



Su guía para la Iniciativa Ciudadana Europea

3ª edición – Septiembre de 2015



Comité Económico y Social Europeo



Estimado lector:

Desde abril de 2012 los ciudadanos europeos disfrutan de un nuevo derecho que les da una voz más fuerte en los asuntos de la UE: la Iniciativa Ciudadana Europea. Mediante este eficaz instrumento democrático los ciudadanos pueden expresar sus reivindicaciones de una forma nueva y sin precedentes. Recogiendo un millón de firmas en toda Europa, pueden pedir a la Comisión Europea que proponga nuevos actos legislativos de la UE o que cambie la legislación ya existente. De esta manera, los ciudadanos pueden introducir cuestiones en la agenda política de la UE y convertirse así en protagonistas activos en la escena europea.

Aunque hay ciudadanos que ya disfrutan de derechos similares en su ciudad o región, o incluso a nivel nacional, es la primera vez que un mecanismo de estas características se aplica a escala transnacional. Con todo, reunir un millón de firmas entre los 500 millones de ciudadanos europeos de los 28 Estados miembros que hablan idiomas diferentes no es tarea fácil. Es necesario mucho trabajo, mucha dedicación y colaboración entre los ciudadanos con afinidad de ideas en toda Europa.

Esta guía quiere servir para que se haga una idea de cómo participar. En nueve pasos, le explica qué es lo que deben hacer los organizadores de una Iniciativa Ciudadana Europea, qué plazos, qué trámites y procedimientos tendrán que cumplir, desde la idea inicial hasta el registro, la recogida de firmas y, con suerte, la presentación de su millón de firmas a la Comisión Europea.

El Comité Económico y Social Europeo ha sido un adalid del derecho de participación ciudadana y la voz de la sociedad civil desde el inicio del proyecto Europeo. Hemos apoyado la idea de una iniciativa ciudadana desde el principio y hemos luchado por que fuera un conjunto de normas simple y comprensible. Tenemos la firme convicción de que los ciudadanos conscientes y comprometidos pueden cambiar el mundo.

Queremos que los ciudadanos puedan ejercer sin obstáculos su nuevo derecho a participar en los asuntos europeos que conforman su vida cotidiana, y puedan movilizar así la «agenda europea». Confiamos en que este manual le ayude a ello. ¡Mucha suerte!

Hacia una democracia participativa transeuropea	4
Participación y representación: las dos facetas de la democracia moderna	5
El CESE, elemento central de la democracia participativa transnacional	5
El Tratado de Lisboa: una puerta a la oportunidad	5
Su guía para la Iniciativa Ciudadana Europea (ICE)	6
El nuevo instrumento transnacional para introducir cuestiones en la agenda política de la UE	7
Paso por paso: instrucciones para el éxito de la Iniciativa Ciudadana Europea	8
Las primeras etapas	9
La fase preparatoria crítica	9
Siete personas, siete países, cien caracteres	10
Primer control: el registro de la iniciativa	10
Preparativos para la recogida de firmas	11
La ICE en resumen	12 -13
La recogida de firmas	14
Segundo control: la verificación de las firmas	16
Un millón de firmas: ¿y después qué?	16
Y el trabajo sigue	17
¿Cómo puede ayudar el CESE?	18
Definición de términos clave	20
Enlaces útiles y documentación	22
Comisión Europea	24
Otros contactos útiles	24

A close-up photograph of a man in a dark blue suit and a striped tie. He is holding a green pen in his right hand. A white, slightly tilted rectangular paper is placed in the lower right foreground, featuring magenta text. The background is a blurred office setting.

Hacia una
democracia
participativa
transeuropea

Participación y representación: las dos facetas de la democracia moderna

La democracia, el poder del pueblo, puede expresarse de diferentes formas. En una democracia representativa moderna, como la Unión Europea, existen medios directos e indirectos para la elaboración de la agenda política y la toma de decisiones. Mientras que la democracia representativa se expresa a través de las instituciones elegidas como el Parlamento Europeo, la democracia participativa ha sido consagrada en los Tratados europeos a través de nuevas herramientas como la «iniciativa ciudadana europea» (ICE). Es importante destacar que, en una democracia moderna, la democracia participativa no sustituye y no puede sustituir a la democracia representativa: los canales democráticos directos e indirectos se complementan mutuamente en los niveles local, regional, nacional y transnacional.

El CESE, elemento central de la democracia participativa transnacional

Desde el inicio del proceso de integración europea en la década de los años cincuenta, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha realizado una labor de puente entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones europeas. Incluso mucho antes de que la democracia participativa se consagrara formalmente en el Tratado de la UE, el Comité ha venido actuando como un foro de la democracia participativa en Europa, apelando a los ciudadanos y sus organizaciones representativas de todo el continente a hacer oír su voz en las decisiones que les afectan.

Al ser un órgano consultivo y no partidista de las instituciones de la UE, el Comité ha sido un instrumento fundamental para que la sociedad civil exprese sus puntos de vista y sus opiniones y para influir en la legislación europea. Sus 350 miembros de los 28 Estados miembros de la UE representan un amplio espectro de organizaciones de los sectores socioeconómicos, profesionales, cívicos y culturales.

El Tratado de Lisboa: una puerta a la oportunidad

Ha hecho falta medio siglo de integración europea para que los ciudadanos europeos disfruten de su propio acceso directo a la democracia transnacional. El artículo 11 del Tratado de la Unión Europea es plenamente innovador, ya que ofrece cuatro importantes herramientas para la participación transnacional: información, consulta, diálogo y elaboración de la agenda política son conceptos clave que proporcionan muchas y nuevas oportunidades.

Los ciudadanos y las asociaciones representativas deben tener la posibilidad de expresar e intercambiar sus opiniones sobre todo lo que la UE decide y hace. Es más, el concepto de «diálogo civil» está consagrado en el Tratado, y requiere que todas las instituciones mantengan un diálogo abierto, transparente y regular con la sociedad civil. En particular, también se pide a la Comisión que mantenga amplias consultas con las partes interesadas para garantizar la coherencia y la transparencia de las acciones de la Unión. Por último, el artículo 11 establece el derecho de iniciativa de los ciudadanos.

El CESE desempeña un papel central en todos estos procesos: como puente entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de la UE, proporcionando un foro de consulta e información y un espacio en el que puedan exponer sus puntos de vista, conforme a lo que establecen los Tratados.



Su guía para
la Iniciativa Ciudadana
Europea (ICE)

El nuevo instrumento transnacional para introducir cuestiones en la agenda política de la UE

La Iniciativa Ciudadana Europea es un elemento clave de la sección del Tratado de Lisboa dedicada a la democracia participativa. El nuevo instrumento ofrece a un millón de ciudadanos de la UE de al menos siete Estados miembros el derecho de pedir a la Comisión que proponga nuevos actos legislativos de la UE. La iniciativa ciudadana cumple una función de introducir cuestiones en la agenda política de la UE: los ciudadanos pueden detectar un problema y pedir que se tomen medidas. Como consecuencia, la ICE no es igual que una petición (procedimiento que ya existe en la UE para los individuos y grupos), ni tampoco es un instrumento de toma de decisiones directa por parte de los ciudadanos a escala de la UE como un referéndum.

La ICE se considera a menudo como el equivalente del derecho del Parlamento y el Consejo de pedir a la Comisión que proponga nuevos actos legislativos. Después, la Comisión debe considerar seriamente qué hacer –si es que ha de hacer algo– y justificarlo. En resumen, la ICE, por su carácter de instrumento transnacional y que permite introducir cuestiones en la agenda política de la UE, representa una manera única de conseguir que los ciudadanos participen en la democracia moderna. Abre la vía para el diálogo entre ciudadanos de toda Europa y la comunicación entre los ciudadanos y las instituciones «desde abajo». Desde el 1 de abril de 2012 las iniciativas ciudadanas europeas se pueden registrar en la Comisión Europea.

Como ciudadano, usted ya puede enviar una petición al Parlamento Europeo (<http://www.petiport.europarl.europa.eu/petitions/es/main>) o, en caso de mala administración, presentar una queja al Defensor del Pueblo Europeo (www.ombudsman.europa.eu).

Artículo 11.4 del Tratado de la Unión Europea

Un grupo de al menos un millón de ciudadanos de la Unión, que sean nacionales de un número significativo de Estados miembros, podrá tomar la iniciativa de invitar a la Comisión Europea, en el marco de sus atribuciones, a que presente una propuesta adecuada sobre cuestiones que estos ciudadanos estimen que requieren un acto jurídico de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados.

A close-up photograph of a sandy surface with a series of footprints leading from the bottom left towards the top right. The footprints are of varying sizes and are slightly indented into the sand. The lighting is warm, creating a golden-brown hue across the entire scene. The text is overlaid on the left side of the image.

Paso por paso:
instrucciones para el éxito
de una Iniciativa Ciudadana
Europea

Las primeras etapas

Lo primero que debe haber es una idea acerca de un problema europeo que podría requerir una solución europea.

Ya en esta etapa inicial es importante tener en cuenta el marco de procedimiento y todo el proceso que hay que recorrer para determinar si la Iniciativa Ciudadana Europea es la mejor herramienta que puede utilizarse. Puede haber otras maneras más fáciles de dirigirse a las instituciones de la UE desde la perspectiva de los ciudadanos, como los contactos individuales con los diputados o las instituciones, la labor de los grupos de presión o una petición tradicional.

Optar por el uso de una iniciativa ciudadana es sin duda la opción más poderosa, pero también la forma más compleja y dilatada para dirigirse a la Unión Europea.

La fase preparatoria crítica

Antes de hacer un primer intento de elaborar y registrar una Iniciativa Ciudadana Europea, los organizadores tienen que reunir una gran cantidad de información. Tan pronto como una iniciativa se registra y publica oficialmente, el reloj empieza a contar.

De modo que se necesita tiempo para obtener y recopilar toda la información posible sobre el procedimiento en sí y sobre la cuestión de fondo elegida:

- ¿Hay legislación de la UE sobre la cuestión?
- ¿Con qué fundamento jurídico del Tratado se pondrá en marcha la propuesta?
- ¿Es el tema en cuestión competencia de la UE?

Así pues, lo primero que debe examinarse es si una propuesta es «admisible». Esto significa que tiene que estar dentro de las competencias de la Comisión y no debe contravenir ninguno de los requisitos establecidos en el Reglamento de la iniciativa ciudadana. Por ejemplo, tiene que ser compatible con la Carta de Derechos Fundamentales.

Como la iniciativa solo tendrá éxito si puede convencer al menos a un millón de ciudadanos de la UE de al menos siete Estados miembros, antes de registrar la iniciativa también es preciso diseñar una estrategia de comunicación sostenible. Ya en esta primera etapa será de vital importancia ponerse en contacto con los socios potenciales de otros Estados miembros y empezar a crear una red de ciudadanos que vayan a participar y estén dispuestos a contribuir. En definitiva, todo trabajo que se lleve a cabo antes del registro ahorrará tiempo después cuando empiece el verdadero trabajo sobre la iniciativa que se llevará a cabo durante el período oficial.

También hay que ser consciente de que la organización de una iniciativa ciudadana requiere recursos y medios financieros. Aunque parte del trabajo puede hacerse con voluntarios, los organizadores probablemente necesitarán patrocinadores y contribuyentes. Hacer un seguimiento del apoyo financiero es vital, ya que esta información tendrá que ser revelada al registrar la iniciativa.

Siete personas, siete países, cien caracteres

Una vez hechos estos preparativos iniciales, llega el momento de sentar las bases de la ICE. Esto comienza por la formación de un «comité de ciudadanos» (los llamados «organizadores»), que debe estar compuesto por al menos siete ciudadanos de al menos siete Estados miembros diferentes de la UE. De entre los organizadores hay que elegir a una persona de contacto principal y a un suplente.

También es el momento de escribir y finalizar el texto escrito de la iniciativa, que tiene que cumplir ciertos requisitos formales descritos en los formularios oficiales. El título de la iniciativa no podrá tener más de cien caracteres; la descripción de la propuesta no podrá superar los doscientos caracteres y las observaciones explicativas, que exponen los objetivos de la ICE, no podrán tener más de quinientos caracteres.

Por último, los organizadores deberán proporcionar datos sobre sus fuentes de apoyo y financiación. Esta información deberá ser actualizada durante todo el proceso en la página web de la ICE facilitada por la Comisión (véase más abajo).

Primer control: el registro de la iniciativa

Formalmente, registrar una iniciativa ciudadana ante la Comisión Europea es muy sencillo. La Comisión facilita una página web (oficialmente denominada «el registro») en la que se podrán presentar las iniciativas en línea, cumplimentando los datos requeridos. Esto producirá una primera respuesta oficial de la Comisión, que acusará recibo de la inscripción.

Al inscribir la iniciativa en el registro, los organizadores pueden gestionar toda la comunicación con la Comisión, crear los formularios adecuados para la recogida de firmas, incluir las traducciones, actualizar la información sobre la financiación y, en última instancia, presentar las firmas. La página funciona también como punto de contacto entre los organizadores y la Comisión en caso de que sea necesario formular consultas o plantear problemas.

Después le corresponde a la Comisión comprobar la admisibilidad de la propuesta de la ICE. Esto abrirá un diálogo inicial y un canal de comunicación entre ambas partes.

En un plazo de dos meses después de la presentación, los organizadores recibirán una respuesta formal de la Comisión. O bien la iniciativa se registra legalmente y se publica en la página web, y con ello se inicia el período de recogida de firmas, o la iniciativa se rechaza por motivos jurídicos. Podría rechazarse si, por ejemplo, la Comisión considera que carece de competencias en el ámbito de que se trate, al ser un ámbito de exclusiva competencia de los Estados miembros, o si considera que la iniciativa ciudadana infringe la Carta de Derechos Fundamentales.

Puede obtener más información sobre el registro en <http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/registration>



Signature

En caso de rechazo, los organizadores tendrán, por supuesto, el derecho de recurrir tal decisión, por ejemplo dirigiéndose al Defensor del Pueblo Europeo, o impugnar la decisión ante el Tribunal Europeo de Justicia.

Traducción

Es importante saber que una iniciativa ciudadana puede registrarse en cualquiera de las 24 lenguas oficiales de la UE, pero que los organizadores tendrán que presentar después la traducción en los otros idiomas elegidos y que las firmas solo pueden quedar recogidas en los formularios registrados. Los organizadores –después del registro inicial– tendrán que introducir en la página web más versiones lingüísticas de la iniciativa propuesta. Desde octubre de 2014 el CESE ofrece un servicio de traducción de la descripción de 800 caracteres de la ICE. Después de que la Comisión Europea valide la ICE, el texto original puede enviarse a citizensinitiative@eesc.europa.eu, mencionando las lenguas en las que se desea recibir una traducción. Los organizadores pueden elegir cualquier lengua de la UE excepto el irlandés.

Preparativos para la recogida de firmas

Es recomendable prepararse para la recogida de firmas incluso antes de registrar la iniciativa ciudadana. Hay dos formas de recolectar las firmas y las declaraciones de apoyo. Las declaraciones se pueden obtener de la manera tradicional en papel (en ese caso se requiere una firma) o por vía electrónica (en ese caso bastará con indicar unos datos de identificación personal).

A fin de recabar las declaraciones de apoyo por vía electrónica, se ha creado un marco jurídico y un sistema electrónico totalmente nuevos. La Comisión facilitará un software de código abierto para la recogida de firmas a través de páginas web que se ofrece de forma gratuita a los organizadores. Los organizadores, por supuesto, son libres de desarrollar su propio sistema si así lo desean.

En ambos casos, los organizadores tienen que prever que su sistema en línea sea certificado por la autoridad competente del Estado miembro donde se recogerán los datos, que acredite que el sistema cumple todas las especificaciones técnicas y los requisitos de protección de datos. Cada Estado miembro ha designado una autoridad encargada de certificar el sistema en línea. La verificación debe hacerse en el plazo de un mes. La certificación puede obtenerse antes o después de registrar la iniciativa en la Comisión.

Puede obtenerse más información sobre las autoridades nacionales en <http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/implementation-national-level?lg=es>

Fase preparatoria:

- Determinación del problema
- Ideas de posibles soluciones
- Interés para la UE
- Datos para el tema en cuestión
- Creación de un comité de iniciativa
- Procedimiento de evaluación

Presentación del registro en línea

Organizador

Día 1

Comienzo de la recogida de firmas en papel
plazo máximo de doce meses

Certificación positiva del sistema en línea: puede empezar la recogida de firmas en línea

Preparación

Recogida de firmas

Comisión y Estados miembros

Certificación del sistema de recogida en línea por parte de los Estados miembros:
plazo máximo de un mes

Día 1

Decisión de la Comisión:
registro y publicación en la página web

Examen inicial de la Comisión
plazo máximo de dos meses

Mes 12 Presentación de las firmas recogidas a los Estados miembros para su validación				Mes 15 Los organizadores presentan las declaraciones de apoyo verificadas a la Comisión			
Verificación		Evaluación		Seguimiento			
Mes 12 Verificación de las firmas por parte de los Estados miembros: plazo máximo de tres meses		Mes 15 Período de evaluación de la Comisión y preparación de la decisión: plazo máximo de tres meses Organización de una audiencia en el Parlamento Europeo		Mes 18 Decisión formal de la Comisión de dar curso o no a la iniciativa mediante una propuesta legislativa		En caso de que la Comisión presente la propuesta legislativa: comienzo del procedimiento legislativo ordinario entre el Parlamento y el Consejo	

La recogida de firmas

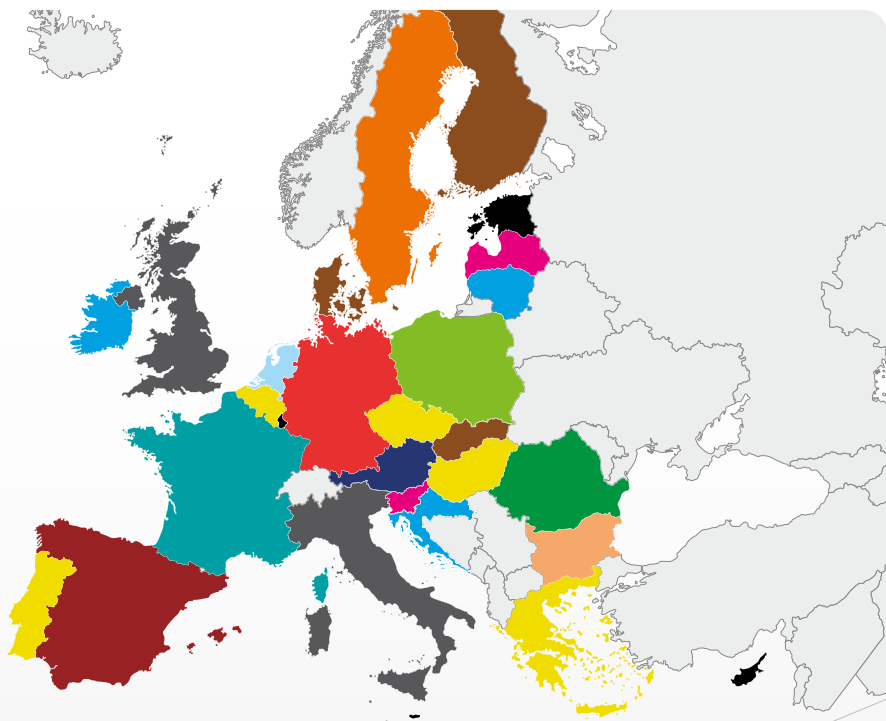
La recogida de firmas entraña mucho más que los requisitos legales y técnicos. Entre otras cosas, los organizadores se encargarán de distribuir y recoger los formularios en papel y en línea y de mantener un estrecho seguimiento de ellos.

Hay que tener en cuenta que solamente pueden firmar una iniciativa ciudadana europea los ciudadanos de los Estados miembros de la UE que tienen derecho a votar en las elecciones al Parlamento Europeo. Los residentes legales de países no pertenecientes a la UE no tienen derecho a firmar.

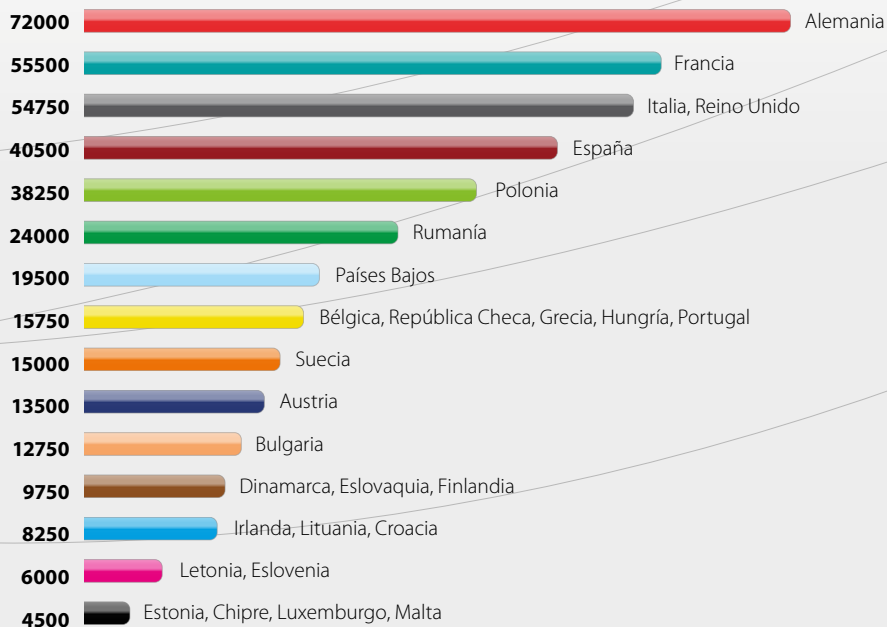
Los organizadores y los firmantes tendrán que asegurarse de que se utilice el formulario correcto y adecuado para cada Estado miembro, ya que algunos Estados miembros requieren informaciones mucho más completas que otros para cumplimentar las declaraciones de apoyo. Esto sirve para que puedan verificar las firmas más tarde. Algunos Estados miembros no requieren ningún número de identificación personal, mientras que otros sí requieren un número de documento de identidad u otros números de identificación personal como el pasaporte, la tarjeta de residencia o el permiso de conducir, o incluso el nombre del padre y la madre y el lugar de nacimiento. En el Reglamento ICE 211/2011 se especifica el tipo de datos que requiere cada Estado miembro.

El Reglamento especifica cuántas firmas deben reunirse en cada Estado miembro para cumplir el requisito de un mínimo de siete países. Las cifras se calcularon en relación con el número de miembros del Parlamento Europeo, por lo que reunir las firmas necesarias es un poco más fácil en los Estados miembros «grandes» y requiere proporcionalmente más firmas en los Estados miembros «más pequeños». Las cifras se adaptarán en función de los cambios que pueda haber en la composición del Parlamento Europeo.

La experiencia extraída de las iniciativas a nivel nacional y regional ha demostrado que no todas las firmas serán válidas cuando sean verificadas por las autoridades nacionales. Por ello, se recomienda a los organizadores que recojan al menos un 10-20 % de firmas adicionales, a fin de contar con un «margen de seguridad» y no exponerse a quedar por debajo de un millón por tan solo unas pocas firmas.



Número mínimo de firmas por Estado miembro



Segundo control: la verificación de las firmas

365 días después de que la iniciativa haya sido publicada en el registro de la Comisión, será el momento de entregar las firmas recogidas y las declaraciones de apoyo a las autoridades de los distintos Estados miembros. Las firmas de los ciudadanos daneses tendrán que ser enviadas a Copenhague y las chipriotas a Nicosia. Las firmas en papel y las declaraciones de apoyo por vía electrónica deberán entregarse por separado.

Desde ese momento, las autoridades de los Estados miembros dispondrán de tres meses para verificar la validez de las declaraciones presentadas. Básicamente son libres en cuanto a cómo llevar a cabo este control, mediante un muestreo aleatorio o una verificación completa. Por último, antes de que la ICE pueda ser definitivamente entregada a la Comisión, será necesario cumplir dos requisitos. En primer lugar, por lo menos siete Estados miembros deberán acreditar que se ha reunido la cantidad necesaria de firmas, y en segundo lugar, el total de declaraciones certificadas deberá ser al menos de un millón.

Una vez hecho esto, y utilizando los formularios disponibles, la presentación a la Comisión se hace fácilmente: por correo electrónico (con archivos adjuntos) o por correo postal. Obviamente, los organizadores también pueden aprovechar el día de la presentación para dar a conocer su propuesta a un público europeo más amplio a través de los medios de comunicación.

Un millón de firmas: ¿y después qué?

A l ser capaces de reunir un millón de declaraciones de apoyo de al menos siete Estados miembros, los organizadores se convierten en «protagonistas de la agenda política paneuropea». La presentación de una Iniciativa Ciudadana Europea que prospere implica que la Comisión dispone de tres meses para presentar sus conclusiones jurídicas y políticas sobre la iniciativa y para decidir qué medidas piensa adoptar, en su caso, y exponer las razones que le inducen a dar o no dar curso a la iniciativa.

En el transcurso del proceso de examen, los organizadores serán invitados a presentar su propuesta de manera más extensa ante las instituciones de la UE en una audiencia pública organizada por el Parlamento Europeo.

En este punto, se plantean algunas tareas de limpieza, ya que los archivos certificados con las declaraciones de apoyo tendrán que ser destruidos un mes después de la presentación a la Comisión, o 18 meses después del registro de la iniciativa. Las autoridades nacionales que han procedido a la certificación de las declaraciones tendrán que destruir los archivos un mes después de la fecha de certificación.



Y el trabajo sigue

Si la Comisión opta por dar curso a la iniciativa preparando una propuesta legislativa formal, los organizadores han de estar dispuestos a continuar su trabajo, a partir de ahora como observadores del proceso legislativo que se pone en marcha. Pero aun en el caso de que la Comisión dictamine que no es necesario, deseable o conveniente adoptar una propuesta legislativa, los organizadores de una Iniciativa Ciudadana Europea están en su derecho de reaccionar, formular observaciones o incluso plantear nuevas acciones o iniciativas.

Sea cual sea el resultado, es conveniente que todos los involucrados resuman el trabajo realizado, con una amplia documentación y una evaluación posterior. Esto permitirá que todo el mundo pueda extraer lecciones útiles para el futuro de este proceso que puede durar varios años.



European Economic and Social Committee
Comité économique et social européen
Europäisches Wirtschafts- und Sozialkomitee

www.eesc.europa.eu

¿Cómo puede
ayudar el CESE?

Al introducir los principios de la democracia participativa moderna, la Unión Europea invita a todos los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a formar parte activa de la elaboración de la agenda política y del proceso de toma de decisiones de ámbito transnacional. El artículo 11 del Tratado de la Unión Europea sienta las bases de esta nueva relación entre los ciudadanos y las instituciones de la UE.

El Comité Económico y Social fue creado para facilitar y apoyar este proceso. Ahora está preparado para apoyar el ejercicio del derecho de iniciativa de los ciudadanos, cumpliendo su papel de puente entre la sociedad civil y las instituciones de la UE.

El Comité trabaja activamente para facilitar las consultas y las diversas formas de diálogo con las instituciones de la UE. Con tal fin ha creado también un Grupo de Enlace con las Organizaciones y Redes Europeas de la Sociedad Civil y un Grupo ad hoc ICE para tratar las cuestiones particulares de la iniciativa. Con respecto a la Iniciativa Ciudadana Europea, y además de informar a los ciudadanos interesados y a las organizaciones de la sociedad civil, la función que desempeña el Comité es actuar como:

- **facilitador de las iniciativas ciudadanas en la fase preparatoria**, haciendo posible que los participantes trabajen en red y, llegado el caso, se reúnan;
- **mentor**, celebrando audiencias y emitiendo dictámenes para asistir a la Comisión en la evaluación de las iniciativas que prosperen y en todas las etapas de su seguimiento.

A tal fin, cada año el CESE organiza en abril una conferencia anual (una jornada de la Iniciativa Ciudadana Europea), que está dedicada exclusivamente a las cuestiones relativas a la ICE y al desarrollo de este instrumento.

Puede obtener más información sobre esta jornada en www.eesc.europa.eu/eci.

La publicación del CESE Pasaporte Europeo hacia la Ciudadanía Activa en www.eesc.europa.eu/eci le ofrece más información sobre los derechos de los ciudadanos en la UE.

Definición de términos clave



Iniciativa Ciudadana Europea

El derecho concedido a un millón de ciudadanos de toda Europa de pedir a la Comisión que proponga nuevos actos legislativos de la UE.

Organizador

El comité responsable de una iniciativa ciudadana, compuesto por al menos siete ciudadanos de siete Estados miembros.

Declaración de apoyo

Firmas escritas a mano o declaraciones recogidas por vía electrónica para apoyar una Iniciativa Ciudadana Europea.

Registro

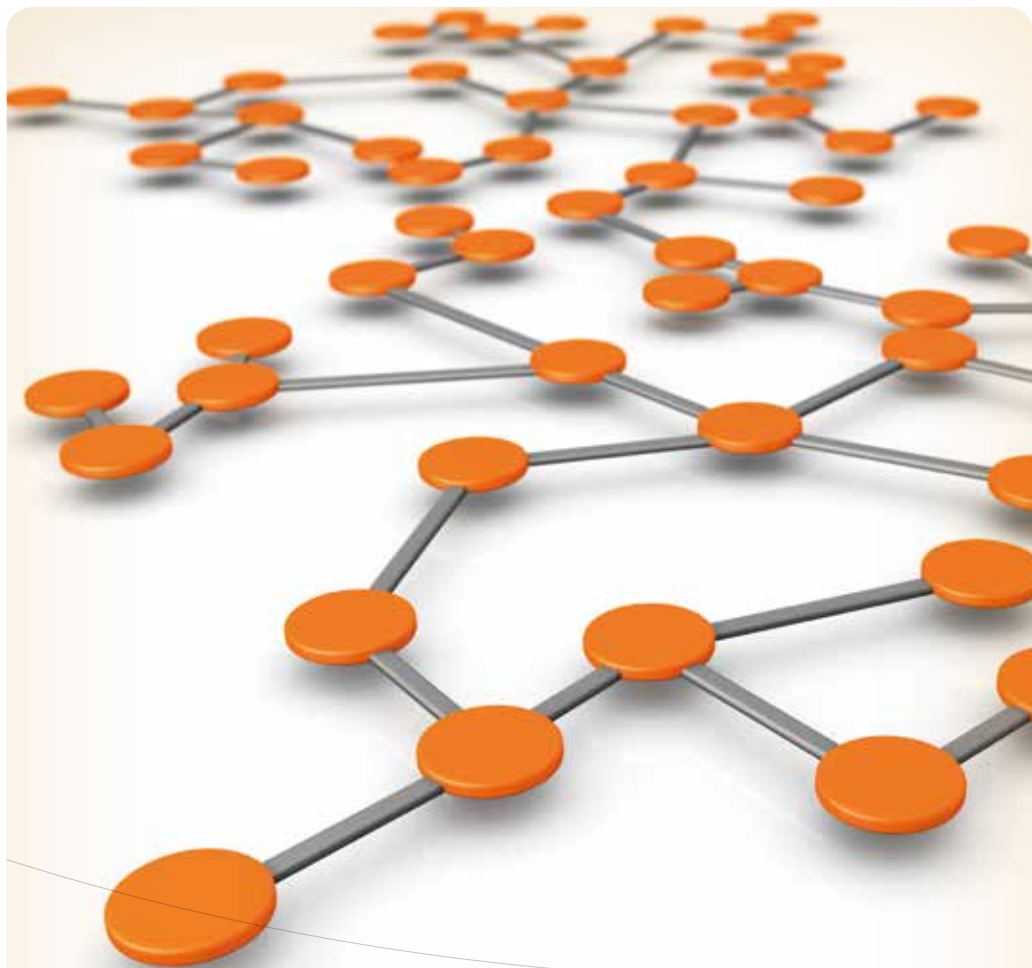
Proceso de registro de una iniciativa, a fin de que sea admitida y publicada y pueda iniciarse el proceso de recogida de firmas.

Recogida de firmas en línea

Sistema de recogida de declaraciones de apoyo a través de páginas web en Internet, basado en el software de código abierto proporcionado por la Comisión y certificado por las autoridades nacionales.

Presentación

Acto de entrega de las firmas certificadas a la Comisión para acreditar el hecho de que un cierto número de ciudadanos de un determinado número de Estados miembros apoyan la iniciativa.



Enlaces útiles
y documentación

Puede ponerse en contacto con la secretaría del CESE para obtener información actualizada:

Comité Económico y Social Europeo

Unidad de Relaciones con la Sociedad Civil Organizada y Estudios Prospectivos

Rue Belliard/Belliardstraat 99

1040 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Email: citizensinitiative@eesc.europa.eu

Información del CESE sobre la Iniciativa Ciudadana Europea

www.eesc.europa.eu/eci

Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana

Referencia: publicado en el Diario Oficial L 65 de 11.3.2011

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:ai0044>

Dictamen del CESE sobre la iniciativa ciudadana

Referencia: CESE 993/2010, publicado en el Diario Oficial C 44 de 11.2.2011

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1443687992942&uri=CELEX:52010AE0993>

Dictamen del CESE sobre la democracia participativa y el derecho de iniciativa de los ciudadanos (artículo 11)

Referencia: CESE 465/2010, publicado en el Diario Oficial C 354 de 28.12.2010

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1443688201505&uri=CELEX:52010IE0465>

Sitio web del CESE sobre el Tratado de Lisboa

www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.institutional-reform

CESE – Información sobre la democracia participativa y la sociedad civil

www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.civil-society

Grupo de Enlace del CESE con las Organizaciones y Redes Europeas de la Sociedad Civil

www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.liaison-group

Comisión Europea

Sitio web y registro de la ICE

La Comisión facilita una página web completa que contiene toda la información sobre la ICE, sobre el procedimiento en sí y los textos legislativos correspondientes, así como un resumen de todas las iniciativas ciudadanas, anteriores y actuales, las aplicaciones informáticas para la recogida de firmas en línea y los enlaces a las autoridades nacionales competentes. Asimismo sirve como portal para que los organizadores registren la ICE y administren su contenido.

Iniciativa Ciudadana Europea – Sitio web

<http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/welcome?lg=es>

Otros contactos útiles

Europe direct

Tel.: 00 800 67 89 10-11: llamada gratuita desde cualquier lugar de la UE

<http://europa.eu/europedirect/>

Representaciones de la Comisión Europea en los Estados miembros

http://ec.europa.eu/represent_es.htm

Parlamento Europeo - Peticiones

<http://www.petiport.europarl.europa.eu/petitions/es/main>

Defensor del Pueblo Europeo

www.ombudsman.europa.eu

Este folleto, redactado por Bruno Kaufmann (redactor jefe de peoplezpower.info y presidente de la comisión electoral de Falun (Suecia)) ofrece una introducción a la Iniciativa Ciudadana Europea y una guía con los pasos necesarios para poner en marcha una iniciativa de este tipo. Contiene asimismo una serie de enlaces con información más detallada. La 3ª edición fue elaborada por el CESE e incluye los cambios más recientes y las cifras actualizadas.

Si desea obtener más información, puede dirigirse a citizensinitiative@eesc.europa.eu



Comité Económico y Social Europeo

Rue Belliard/Belliardstraat 99
1040 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Responsable editorial: Unidad de Visitas y Publicaciones
EESC-2015-57-ES

www.eesc.europa.eu

© Unión Europea, 2015
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

ES



Print
QE-04-15-566-ES-C
ISBN 978-92-830-2860-4
doi:10.2864/801960
Online
QE-04-15-566-ES-N
ISBN 978-92-830-2879-6
doi:10.2864/861534